ALCALDÍA DE ACACÍAS

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS NO. OCA-CM-006-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones normativas, en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, así como en atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

Que, dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacías, Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como, para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 638 del 30 de septiembre de 2025, por medio del cual se autoriza al Alcalde para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el presupuesto de gastos de la administración central del Municipio de Acacías, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial *"RECUPEREMOS ACACÍAS 2024–2027"*, se aprobaron recursos con cargo a la vigencia futura 2026 para atender la necesidad correspondiente a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"***

Que, en virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto No. 023 de 2024, la celebración del presente contrato debe ser adelantada por el Alcalde Municipal de Acacías, en ejercicio de la potestad conferida para la suscripción de contratos que comprometan vigencias futuras.

Que el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte, para este fin, establece entre otras: *"(...) 8. Dirigir y ejecutar, evaluar y controlar planes, programas y proyectos que atiendan la comunidad de Acacías, teniendo en cuenta sus condiciones especiales por factores étnicos, infancia, condición familiar, edad adulta mayor, mujer y discapacidad. (...)".*

Que el Municipio de Acacias-Meta, través de la Secretaría de Social de Educación, Cultura y Deportes, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para

Firmado digitalmente por FRANIS ALEXANDER GOMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader 2025.001.20997

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

adelantar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025 cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"***

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 15 de diciembre de 2025, el Municipio de Acacias-Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025, cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"*** y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9292605&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($643.806.123,20), MONEDA LEGAL CORRIENTE,** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que este presupuesto se encuentra amparado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría Administrativa y Financiera:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002843, de fecha 10 de diciembre de 2025.
- Certificado de disponibilidad presupuestal con vigencia futura No. 2026000010, de fecha 15 de diciembre de 2025..

Que dichos recursos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION			PORCENTAJE
Vigencia 2025	$	97,042,723,00	15%
Vigencia 2026 – Aprobada mediante Acuerdo 638 de 2025	$	549,914,238.33	85%
TOTAL PORCENTAJE			100%

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es entre el 15 de diciembre de 2025 al 20 de diciembre de 2025 hasta las 8:00 A.M, el Municipio de Acacias Meta, no recibió las observaciones al mismo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9292605&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 165 de fecha 20 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META".***

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 850 de 2003. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo hasta el veintidós (22) de diciembre de 2025 a las 08:00 A.M, no se presentaron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, en el link previsto para el Proceso de Selección Concurso de Méritos No. OCA-CM-006-2025.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025 a las 1:00 P.M y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA	Unión Temporal vida Acacias 2026	Oferta en evaluación	23/12/2025 12:18 PM	643.806.123,2 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SANCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, y el dia 23 de diciembre de 2025, el Municipio de Acacias, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al procedimiento del concursos de méritos, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACION</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026, representado legalmente por SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 53.153.294 de Bogotá D.C., integrado por:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>NIT/CC</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>METODOLOGIKA CONSULTORES S.A.S.</td><td>901.504.070-8</td><td>50%</td><td>MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO C.C. No. 36.290.246 de Pitalito</td></tr>
<tr><td>FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO EN NUESTRA COMUNIDAD VIDA</td><td>825.001.575-0</td><td>50%</td><td>YORDI FABIAN FRAGOZO RODRIGUEZ C.C. No. 1.020.768.696 de Bogotá D.C</td></tr>
</table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>No Cumple</td><td rowspan="4">NO HABILITADO</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacidad Organizacional</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td>Capacidad técnica</td><td>No Cumple</td></tr>
</table>

Que, una vez verificada la propuesta presentada por la proponente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294 de Bogotá D.C se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1	Experiencia específica Adicional del proponente	280 Puntos

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GOMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

2	Formación y experiencia adicional del personal mínimo requerido	415 Puntos
3	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	0 Puntos
4	Incentivo a la mano de obra local	40 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
6	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 puntos
TOTAL		837,5 PUNTOS

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, término en el cual se recibió subsanación a la propuesta presentada, respecto de los documentos técnicos y jurídicos por parte de la oferente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026**, representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES** identificada con cédula de Ciudadanía N° 53.153.294 de Bogotá D.C, allegada el 28 de diciembre de 2025, siendo las 6:33:33 P.M, mediante mensaje CO1.MSG.8958372 y CO1.MSG.8958407, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que, en cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 29 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 A.M., y bajo las reglas del pliego de condiciones electrónico, el Municipio de Acacias Meta, no se recibieron a través de la Plataforma SECOP II observaciones adicionales al informe de evaluación.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS OCA-CM-006-2025**, es:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACION</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026, representado legalmente por SANDRA PATRICIA SUAREZ REYES identificada con cedula de ciudadanía No. 53.153.294 de Bogotá D.C., integrado por:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>NIT/CC</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>METODOLOGIKA CONSULTORES S.A.S.</td><td>901.504.070-8</td><td>50%</td><td>MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO C.C. No. 36.290.246 de Pitalito</td></tr>
</table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td rowspan="4">HABILITADO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Capacidad Organizacional</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

	FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO EN NUESTRA COMUNIDAD VIDA	825.001.575-0	50%	YORDI FABIAN FRAGOZO RODRIGUEZ C.C. No. 1.020.768.696 de Bogotá D.C			

Que el Comité Evaluador del proceso de selección mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

> *"(...) **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-006-2025** cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"**, a la Proponente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026** integrado por:*

NOMBRE	NIT/CC	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
METODOLOGIKA CONSULTORES S.A.S.	901.504.070-8	50%	MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO C.C. No. 36.290.246 de Pitalito
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO EN NUESTRA COMUNIDAD VIDA	825.001.575-0	50%	YORDI FABIAN FRAGOZO RODRIGUEZ C.C. No. 1.020.768.696 de Bogotá D.C

> *Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.153.294 de Bogotá D.C , por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($643.806.123,20), MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluyendo los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*
>
> *El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.*

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

El plazo de ejecución del contrato será de ***ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS*** *contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio (…)".*

Que, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. referente a *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS No. OCA-CM-006-2025** cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, Y CONTABLE AL CONVENIO CUYO OBJETO ES: SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META",*** al Proponente **UNIÓN TEMPORAL VIDA ACACIAS 2026,** *integrado por:*

NOMBRE	*NIT/CC*	*% PARTICIPACION*	*REPRESENTANTE LEGAL*
METODOLOGIKA CONSULTORES S.A.S.	**901.504.070-8**	**50%**	**MAYRA FARLLEY DIAZ SALGADO C.C. No. 36.290.246 de Pitalito**
FUNDACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO Y HUMANO EN NUESTRA COMUNIDAD VIDA	**825.001.575-0**	**50%**	**YORDI FABIAN FRAGOZO RODRIGUEZ C.C. No. 1.020.768.696 de Bogotá D.C**

Representada legalmente por **SANDRA PATRICIA SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 53.153.294 de Bogotá D.C, por el valor **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($643.806.123,20), MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluyendo los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN No. 167 DEL 2025
(29 DE DICIEMBRE DE 2025)

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías, (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CR. ® CARLOS JULIO PLATA BECERRA
ALCALDE MUNICIPAL ACACIAS

Elaboró: Katherine Medina Torres- Abogada oficina contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera - Abogada Oficina Contratación
Reviso y Aprobó: Franki Alexander Gómez Sánchez - Jefe Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner